

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2022-00015-00

Interlocutorio civil N° 241

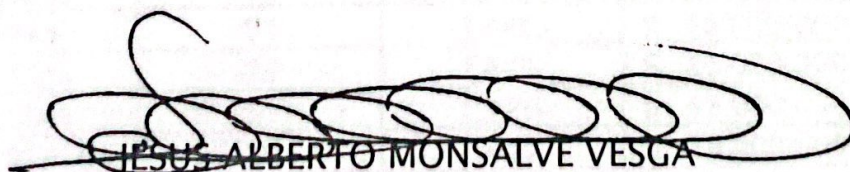
Muzo Boyacá, VEINTIDOS de agosto del año dos mil veintidós

El apoderado de la Entidad ejecutante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.), dentro de la acción propuesta en contra de LUIS EDUARDO LUGO BENAVIDES, puso a consideración trabajo de liquidación del crédito, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo, encontrándose ajustada a derecho se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA